

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 08 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON

“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

Fecha de publicación: 2 de julio de 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 08 de 2020, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado catorce (14) de abril de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** en adelante LA ANIM, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON**, son las siguientes:

| Nº | NOMBRE DE POSTULANTES | Nº DE FOLIOS | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|----|---|--------------|-----------------------------|
| 1. | CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020 | 444 | \$15.864.489.950.00 |
| 2. | CONSORCIO AGORA | 226 | \$15.926.649.902,19 |
| 3. | CONSORCIO PACFICO SUR | 964 | \$15.863.843.473,10 |

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020**

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación. | 1-4 | X | El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. | 14 | X | LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.079.968 de Bogotá. |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 5-6 | X | OMAR ENRIQUE SANHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 91.507.981 de Bogotá. – Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 68202-120266 Adjunta certificado de vigencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2020. |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | 7-11 | X | El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| | 28-37 | X | MIROAL INGENIERIA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiuno (21) de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|--|
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 18-23 | X | <p>ANCLA INGENIERIA S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintisiete (27) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| | 24-27 | X | <p>FEMALI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiuno (21) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p> | 40 | X | <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por David Perdomo Bonilla, en calidad de revisor fiscal.</p> |
| | 38 | X | <p>ANCLA INGENIERIA S.A.S</p> <p>Certificado, suscrito por Omar Antonio Garzón Rodríguez, en calidad de revisor fiscal.</p> |
| | 39 | X | <p>FEMALI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</p> <p>Certificado, suscrito por Federico Falla Silva, en calidad de representante legal.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--------|--|
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | Si al postulante CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020, previo a la suscripción del contrato. | | |
| Registro Único Tributario – RUT | 17 | X | MIROAL INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común |
| | 15 | X | ANCLA INGENIERIA S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común |
| | 16 | X | FEMALI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común |
| Si al postulante CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020 le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020, previo a la suscripción del contrato. | | | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del | 58-59 | X | MIROAL INGENIERIA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 02 de junio de 2020. Certificado 145727439. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 02 de junio de 2020. Certificado 145727437. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| | 54-55 | X | ANCLA INGENIERIA S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 20 de mayo de 2020. Certificado 145309419. La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN DARIO ARIAS LEWING es de fecha 20 de mayo de 2020. Certificado 145309378. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 56 | X | <p>FEMALI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 19 de mayo de 2020. Certificado 145287472.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FEDERICO FALLA SILVA es verificado el 09 de junio de 2020. Certificado 146024698.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República. | 52-53 | X | <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 02 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 02 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | 48-49 | X | <p>ANCLA INGENIERIA S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 20 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN DARIO ARIAS LEWING se validó el 20 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | 50 | X | <p>FEMALI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 19 de mayo de 2020.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|---|
| | | | <p>La certificación de antecedentes fiscales de FEDERICO FALLA SILVA se validó el 09 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | 62 | X | <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 02 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | 60 | X | <p>ANCLA INGENIERIA S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por GERMAN DARIO ARIAS LEWING es de fecha 20 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>FEMALI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por FEDERICO FALLA SILVA es verificada el 09 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Compromiso de Confidencialidad | 211-213 | X | <p>El postulante apporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> |
| Prevenición de Selección Adversa del Riesgo Reputacional L | 214-215 | X | <p>CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020</p> <p>Representante Legal LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968 de Bogotá.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|------------------------------|-----------|---------------|---------------|
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | | CUMPLE | |

POSTULANTE: **CONSORCIO AGORA**

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|---|
| Carta de presentación de la postulación. | 2-3 | X | Representado por ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.280.819 de Barranquilla. Líder: ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.280.819 de Barranquilla. |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. | 10 | X | ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.280.819 de Barranquilla. |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 10-11 | X | ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.280.819 de Barranquilla. Ingeniero civil con matrícula profesional 08202-126379. Adjunta certificado de vigencia del doce (12) de febrero de 2020. |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | 6-9 | X | CONSORCIO AGORA 1. INVERSIONES MONTEDEIEZ S.A.S. 10% 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. 449% 3. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT 10% 4. CIVILMAQ S.A.S. 25% 5. LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ 10% |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| | | | 6. EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. 1% |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 73-75 | X | <p>INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de junio de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 03 de marzo de 2059.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| | 29-31 | X | <p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 10 de junio de 2063.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| | 15-18 | X | <p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT</p> <p>El postulante apporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| | 50-52 | X | <p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| | | | <p>LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ</p> <p>El postulante NO aportó documento de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación.</p> <p>El postulante NO CUMPLE.</p> |
| | 91-93 | X | <p>EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de junio de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 01 de noviembre de 2067.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. | 159 | X | <p>INVERSIONES MONTEDEIEZ S.A.S.</p> <p>El postulante aporó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|---|
| | | X | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| | | X | EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| | | | CIVILMAQ S.A.S. El postulante NO aportó documento de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación El postulante NO CUMPLE. |
| | | | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ El postulante NO aportó documento de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación. El postulante NO CUMPLE. |
| | | X | EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | | | Si al postulante CONSORCIO AGORA, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO AGORA, previo a la suscripción del contrato. |
| | | X | INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|-----------|--------|---|
| Registro Único Tributario – RUT | | | El postulante aporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| | | X | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. El postulante aporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| | | X | EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT El postulante aporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| | | X | CIVILMAQ S.A.S. El postulante aporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| | 199-200 | X | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ Allega copia RUT- Régimen Común |
| | | X | EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. El postulante aporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|---|
| <p>Si al postulante CONSORCIO AGORA, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO AGORA, previo a la suscripción del contrato.</p> | | | |
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> | | X | <p>INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894628.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIO ENRIQUE DIEZ CÁRDENAS es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894577.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895050.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895136.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895259.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARTHA LUCIA BERNAL GARCIA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| | | | Certificado 145894577. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| | | X | CIVILMAQ S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895292. La certificación de antecedentes disciplinarios de NAISIR DUARTE HINOJOSA es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895438. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| | | X | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ es verificada el 10 de junio de 2020. Certificado 146058252. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| | | X | EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894806. La certificación de antecedentes disciplinarios de OMAR ALBERTO HADDAD CURE es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894877. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A. |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del | | X | INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|---|
| <p>representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | | | <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARIO ENRIQUE DIEZ CÁRDENAS es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARTHA LUCIA BERNAL GARCIA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de NAISIR DUARTE HINOJOSA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| | | X | <p>LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OMAR ALBERTO HADDAD CURE es verificada el 10 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A</p> |
| | | X | <p>EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OMAR ALBERTO HADDAD CURE es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A</p> |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación | | X | <p>INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de MARIO ENRIQUE DIEZ CÁRDENAS es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|---|
| de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | | X | EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT La certificación de antecedentes judiciales de MARTHA LUCIA BERNAL GARCIA es verificada el 05 de junio de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| | | X | CIVILMAQ S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales de NAISIR DUARTE HINOJOSA es verificada el 05 de junio de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| | | X | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ La certificación de antecedentes judiciales de LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ es verificada el 10 de junio de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| | | X | EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales de OMAR ALBERTO HADDAD CURE es verificada el 05 de junio de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| Compromiso de Confidencialidad | | X | El postulante apporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | | X | El postulante apporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|-----------|------------------|---|
| | | | con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | | NO CUMPLE | |

POSTULANTE: CONSORCIO PACIFICO SUR

| DOCUMENTO | FOLIOS (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------|--------|---|
| Carta de presentación de la postulación. | 2-4 | X | El postulante aporto la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma. |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. | 54 | X | JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.224.655 de Bogotá. |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 6-7 | X | JOSE ISAAC FIGUEROA JIMÉNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.193.365 de Bogotá, Ingeniero Civil matrícula profesional 25000-15135. Adjunta certificado de vigencia de fecha treinta (30) de mayo de 2020. |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | 9-11 | X | CONSORCIO PACIFICO SUR 1. CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. 45% 2. INVERSIONES G&R S.A.S. 45% 3. CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S. 10% |

| DOCUMENTO | FOLIOS (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------|--------|---|
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 14-21 | X | <p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 14 de junio de 2092.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| | 23-29 | X | <p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (07) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p> |
| | 31-37 | X | <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> |
| <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p> | 57 | X | <p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Lucy Adriana Rivera Capacho, en calidad de revisor fiscal.</p> |
| | 59 | X | <p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Paula Andrea Florian Henao, en calidad de revisora fiscal.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIOS (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--------|--|
| | 61 | X | CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado, suscrito Mauricio Romero Suarez, en calidad de representante legal. |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | Si al postulante CONSORCIO PACIFICO SUR, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO PACIFICO SUR, previo a la suscripción del contrato. | | |
| Registro Único Tributario – RUT | 40 | X | CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común |
| | 42 | X | INVERSIONES G&R S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común |
| | 44 | X | CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común |
| Si al postulante CONSORCIO PACIFICO SUR le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO PACIFICO SUR, previo a la suscripción del contrato. | | | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 65-67 | X | CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 05 de mayo de 2020. Certificado 144888189. La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 05 de mayo de 2020. Certificado 144888223. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |

| DOCUMENTO | FOLIOS (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------|--------|--|
| | 73-74 | X | <p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 07 de mayo de 2020. Certificado 144944350.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO, presentado el del 07 de mayo de junio de 2020. Certificado 144944415.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios se verifica el 10 de junio de 2020. Certificado 146070426.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MAURICIO ROMERO SUAREZ, se verifico el 10 de junio de 2020. Certificado 146070315.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | 64-66 | X | <p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 05 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA, es de fecha 05 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIOS (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------|--------|--|
| | 71-72 | X | <p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 07 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO presentado es del 07 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | | X | <p>CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales se verifica el 10 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MAURICIO ROMERO se verifico el 10 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | 68-69 | X | <p>CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 05 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | 75 | X | <p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO es de 07 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIOS (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---------------|--------|--|
| | | X | CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales presentada por MAURICIO ROMERO SUAREZ se verifico el 10 de junio de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| Compromiso de Confidencialidad | 938-940 | X | CONSORCIO PACIFICO SUR Representante Legal JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.224.655 de Bogotá. |
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 942-943 | X | CONSORCIO PACIFICO SUR Representante Legal JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.224.655 de Bogotá. |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE | | |

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE | CUMPLE | |
|------------------------------------|--------|----|
| | SI | NO |
| CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020 | X | |
| CONSORCIO AGORA | | X |
| CONSORCIO PACIFICO SUR | X | |

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO

| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIO (S) | CUMPLE | |
|---|-------------------------|---|--------|----|
| | | | SI | NO |
| Liquidez - LIQ \geq 1,6 | 18,85 | 180-68-174 | X | |
| Endeudamiento - NE \leq 0,65 | 0,39 | 180-68-174 | X | |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00 | 4,8 | 180-68-174 | X | |
| Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.06 | 0,12 | 180-68-174 | X | |
| Rentabilidad del activo RA > 0.03 | 0,07 | 180-68-174 | X | |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 8.034.747.135 | \$23.788.935.275 | 180-68-174 | X | |
| K de Contratación CT \geq \$ 16.069.494.270 | \$48.165.703.375, 17 | 236-222-226-231-217-223- 233-218-224-232-218 | X | |
| OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. | | | | |

CONSORCIO AGORA

| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIO (S) | CUMPLE | |
|---|--------------------|--|--------|----|
| | | | SI | NO |
| Liquidez - LIQ \geq 1,6 | 2,48 | 76-32-19-53-88-94 | X | |
| Endeudamiento - NE \leq 0,65 | 0,54 | 76-32-19-53-88-94 | X | |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00 | 5,98 | 76-32-19-53-88-94 | X | |
| Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.06 | 0,15 | 76-32-19-53-88-94 | X | |
| Rentabilidad del activo RA > 0.03 | 0.07 | 76-32-19-53-88-94 | X | |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 8.034.747.135 | \$14.669.989.343 | 76-32-19-53-88-94 | X | |
| K de Contratación CT \geq \$ 16.069.494.270 | \$25.861.498.775 | 203-166--153-192-158-164- 151-155-163-150-157-165-149 | X | |
| OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO AGORA , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. | | | | |

CONSORCIO PACIFICO SUR

| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIOS | CUMPLE | |
|--|-------------------------|---|--------|----|
| | | | SI | NO |
| Liquidez - LIQ \geq 1,6 | 13,59 | 90-140-177 | X | |
| Endeudamiento - NE \leq 0,65 | 0,45 | 90-140-177 | X | |
| Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00 | 147,84 | 90-140-177 | X | |
| Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.06 | 0,26 | 90-140-177 | X | |
| Rentabilidad del activo RA > 0.03 | 0.14 | 90-140-177 | X | |
| Capital de Trabajo CT \geq \$ 8.034.747.135 | \$14.144.672.530 | 90-140-177 | X | |
| K de Contratación CT \geq \$ 16.069.494.270 | \$49.213.957.292, 20 | 184-231-266-277-282-287- 275-280-285-276-281-286 | X | |
| OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO PACIFICO SUR , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. | | | | |

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

| POSTULANTE | CUMPLE | |
|-------------------------------|--------|----|
| | SI | NO |
| CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO | X | |
| CONSORCIO AGORA | X | |
| CONSORCIO PACIFICO SUR | X | |

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO**

| FOLIOS | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS | | | | | CUMPLE | | | |
|----------------|-------------------------|------------------|----------------------------|---|--|---------------|--|--------------|--------|-------------|----|--------|--|---|---|
| | | | | | | | CONTRATO CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI | NO | | | |
| 238 - 342 | MIROAL INGENIERÍA LTDA | POLICÍA NACIONAL | PN DIRAF No. 06-6-10048-13 | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "B"; BLOQUE "E" BIENESTAR Y BLOQUE "F" ALOJAMIENTOS: METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETOL | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> En el término de subsanación el postulante presenta una sustentación para que sea aceptada la experiencia en la ejecución de caissons como pilotes pre-excavados, sin embargo, el Comité Evaluador, luego de revisar la información mantiene su clasificación como NO CUMPLE, teniendo en cuenta los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> El Documento Técnico de Soporte es claro y no permite interpretaciones ya que el requerimiento técnico corresponde a proyectos que cumplan la actividad de ejecución de pilotaje pre – excavado. Las condiciones técnicas del proyecto a contratar, se asemejan a las solicitadas en el DTS, lo anterior con el fin de evaluar la experiencia de los postulantes en contratos semejantes a este. | X | X | X | X | X | | X | |
| 343 - 349 | ANCLA INGENIERÍA S.A.S. | ADOTEX S.A. | NO APORTA | TRABAJOS EN VARIOS FRENTES, EL PRIMERO ES LA CONSTRUCCIÓN DE 5 LOCALES COMERCIALES EN EL LOTE UBICADO EN LA CALLE 12 NO. 60-20 CON UN ÁREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA DE 1800 M2 INCLUYENDO DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN NUEVA (SUPERESTRUCTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA), CUBIERTA METÁLICA (1800 M2) Y DISEÑOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS DE ESTRUCTURA, CUBIERTA, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS Y ESPACIO PÚBLICO; OBRAS CIVILES DE PAVIMENTACIÓN, CUBIERTA CON ESTRUCTURA METÁLICA (781,32) EN ALEROS DE BODEGAS Y CERRAMIENTOS METÁLICOS PERIMETRALES DE LA FÁBRICA LOCALIZADA EN LA PLANTA DE SIBERIA. | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> En el término de subsanación de los documentos el postulante no apporto la documentación requerida para dar claridad a la experiencia aportada por tal razón el Comité Evaluador la clasifica como NO CUMPLE | | X | | | | | | X |
| TOTALES | | | | | 0,0 | 0,0 | NO CUMPLE | | | | | | | | |

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones **con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 13.600 metros cuadrados**, de los cuales, por lo menos uno de los contratos presentados para certificar y acreditar la experiencia admisible, deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas con un área cubierta mínima de CUATRO MIL (4000) metros cuadrados y deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP**.

La experiencia será aquella adquirida en los últimos quince (15 años) contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección simplificada.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000'000.000)**.

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,

II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones **con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 13.600 metros cuadrados**, de los cuales, por lo menos uno de los contratos presentados para certificar y acreditar la experiencia admisible, deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas con un área cubierta mínima de CUATRO MIL (4000) metros cuadrados.

La experiencia será aquella adquirida en los últimos quince (15 años) contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección simplificada.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000'000.000)**.

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,

II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que la empresa **CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO, NO CUMPLE** con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: **CONSORCIO AGORA**

| FOLIOS | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS | | | | | CUMPLE | | |
|-----------|---|-------------|---------------------|---|---------------------------|------------------------|---|------------|---------------|--------------|--------|-------------|--------|----|---|
| | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI | NO | |
| 103 - 114 | CONSORCIO SENA CÚCUTA (AURORA 30%) | SENA | 1060 DE 2016 | ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDA 4 Y 5 PECADERO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> En el término de la subsanación, el postulante no aporta la totalidad de la documentación solicitada por el Comité Evaluador para validar la experiencia por tal razón se clasifica la experiencia como NO CUMPLE. | X | X | | X | X | | | X |
| 116-121 | UNION TEMPORAL EDUCATIVOS 2600 (LUIS EDUARDO SALDAÑA 40%) | FINDETER | PAF-JU24-G13DC-2015 | ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 13. | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> En el término de la subsanación, el postulante no aporta la documentación solicitada por el Comité Evaluador para validar la experiencia por tal razón se clasifica la experiencia como NO CUMPLE. | | X | | | | | | X |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|---------------------------|-------------|--|------------|---------------|--|---|---|--|--|---|---|
| 123-135 | UNION TEMPORAL DEL NORTE (H&H ARQUITECTURA S.A. HOY HIDRUS S.A. 40%) EQUIMAS CONSTRUCCIONES | GOBERNACION DE LA GUAJIRA | 770 DE 2009 | EJECUCION DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPARTAMENTAL: ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, NUEVAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO. | 0,0 | 0,0 | <ul style="list-style-type: none"> De la subsanación aportada por el postulante, se presentó un documento en PDF, denominado CONSTITUTIVO EQUIMAS, revisando el mencionado documento, se determinó que los socios y accionistas de la empresa EQUIMAS son la PROMOTORA DE PROYECTOS DE INVERSION PPI S.A. y EQUIPLUS S.A., la empresa H&H ARQUITECTURA S.A. no se establece como socia de la empresa EQUIMAS, por tal razón no se tiene en cuenta la mencionada experiencia. Dado que, en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no aparecen inscripciones posteriores al documento de creación. Por tal Razón el Comité Evaluador NO ACEPTA, la subsanación. En el término de la subsanación el postulante no anexó la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos planteados en los numerales 2.2.1. y 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte, por tal NO CUMPLE con lo solicitado. | X | X | | | X | X |
| TOTALES | | | | | 0,0 | \$ 0,0 | NO CUMPLE | | | | | | |

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- Para Postulantes Nacionales**

Máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones **con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 13.600 metros cuadrados**, de los cuales, por lo menos uno de los contratos presentados para certificar y acreditar la experiencia admisible, deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas con un área cubierta mínima de CUATRO MIL (4000) metros cuadrados y deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP**.

La experiencia será aquella adquirida en los últimos quince (15 años) contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección simplificada.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000'000.000)**.

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,

II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiendo como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- Para Postulantes Nacionales**

Máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones **con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo**

13.600 metros cuadrados, de los cuales, por lo menos uno de los contratos presentados para certificar y acreditar la experiencia admisible, deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas con un área cubierta mínima de CUATRO MIL (4000) metros cuadrados.

La experiencia será aquella adquirida en los últimos quince (15 años) contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección simplificada.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000'000.000)**.

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,

II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que la empresa **CONSORCIO AGORA, NO CUMPLE** con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: **CONSORCIO PACIFICO SUR**

| FOLIOS | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS | | | | | CUMPLE | | |
|-----------|---|--|------------------------|--|---------------------------|------------------------|---------------|------------|---------------|--------------|--------|-------------|--------|----|--|
| | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI | NO | |
| 298 - 419 | CONSORCIO GERARDO PAREDES (INVERSIONES GYR 80%) | SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ | 2077/2015 | ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS, REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED GERARDO PAREDES. | 6.103,73 | \$ 12.658.306.672 | | X | X | X | X | X | X | | |
| 420-539 | INVERSIONES GYR | SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA | CONTRATO No. 2949/2015 | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA UN COLEGIO UBICADO EN EL PREDIO CIUADAELA CAFAM PUERTO SOL CPF 1165L. | 4539,3 | \$10.027'752.085 | | X | X | X | X | X | X | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|---|-------------------|--|------------------|--------------------------|---------------|--|--|--|--|--|---|---|---|---|---|---|
| 541-657 | CONSORCIO UNIION PANAMERICANA (CONSTRUCCIONES BARS S.A.S. 60%) | FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL | 1490 / 2008 DIING | CONSTRUCCIÓN DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR JULIO LONDOÑO LONDOÑO" | 6.341,81 | \$9.775'185,791 | | | | | | | X | X | X | X | X | X |
| TOTALES | | | | | 16.984,84 | \$ 32.461'244.550 | CUMPLE | | | | | | | | | | | |

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- Para Postulantes Nacionales**

Máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones **con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 13.600 metros cuadrados**, de los cuales, por lo menos uno de los contratos presentados para certificar y acreditar la experiencia admisible, deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas con un área cubierta mínima de CUATRO MIL (4000) metros cuadrados y deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP**.

La experiencia será aquella adquirida en los últimos quince (15 años) contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección simplificada.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000'000.000)**.

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,

II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- Para Postulantes Nacionales**

Máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones **con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 13.600 metros cuadrados**, de los cuales, por lo menos uno de los contratos presentados para certificar y acreditar la experiencia admisible, deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas con un área cubierta mínima de CUATRO MIL (4000) metros cuadrados.

La experiencia será aquella adquirida en los últimos quince (15 años) contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección simplificada.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000'000.000)**.

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,

II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO PACIFICO SUR CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón se ADMITE la postulación.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

| POSTULANTE | CUMPLE | |
|-------------------------------|--------|----|
| | SI | NO |
| CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO | | X |
| CONSORCIO AGORA | | X |
| CONSORCIO PACIFICO SUR | X | |

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

| POSTULANTE | CRITERIOS ADMISIBLES | | | | | | RESUMEN | |
|-------------------------------|----------------------|----|------------|----|---------|----|---------|----|
| | JURÍDICO | | FINANCIERO | | TÉCNICO | | | |
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO | X | | X | | | X | | X |
| CONSORCIO AGORA | | X | X | | | X | | X |
| CONSORCIO PACIFICO SUR | X | | X | | X | | X | |

4. EVALUACIÓN ECÓNOMICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que el postulante que procede a la fase para efectos de asignación de puntaje es el **CONSORCIO PACÍFICO SUR** del cual se procede a realizar la asignación de puntaje conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida:

| PUNTAJE | MÉTODO |
|---------|--|
| 36 | Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible |
| 20 | Montaje en el sitio de la obra de un laboratorio para control de calidad |
| 44 | Factor Económico |
| 100 | TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE |

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

a. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgará **MÁXIMO TREINTA Y SEIS (36) puntos** por este factor, al postulante que aporte máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados, adicionales a la experiencia admisible de la siguiente manera:

- **MÁXIMO 24 PUNTOS** a quien aporte dos (02) contratos (12 puntos por cada contrato) cuyo objeto corresponda a realizar construcción de:
 1. Comandos especiales de policía y/o;
 2. Comandos de Policía Metropolitana y/o,
 3. Batallones de Ejército o de Infantería de marina y/o;
 4. Apostaderos Navales y/o;
 5. Comandos o Grupos Aéreos
 6. Construcciones institucionales equivalentes o similares.
- Y **MÁXIMO 12 PUNTOS** por un contrato (01) adicional ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto y/o actividades incluyan el montaje y puesta en operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sea ésta para tratar aguas residuales de tipo doméstico o industrial.

Nota: Si uno de los contratos aportados para certificar la construcción de cualquiera de las instalaciones descritas en los numerales del i) al vi), incluye dentro de sus actividades el montaje y puesta en operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

Todos los contratos deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2. del presente documento. La experiencia específica adicional será aquella adquirida en los últimos quince (15) años contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección simplificada.

No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional las certificaciones o contratos que en su objeto o actividades hayan sido desarrolladas para proyectos de reforzamientos estructurales de edificaciones,

remodelaciones de edificaciones, modificaciones de edificaciones, adecuaciones de edificaciones, ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones.

El postulante debe presentar la experiencia en el **Formulario No. 4** del presente documento.

MONTAJE EN EL SITIO DE LA OBRA DE UN LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD

Montaje en el sitio de la obra de un laboratorio para control de calidad de concretos y compactación de rellenos, incluyendo personal calificado y competente para su operación, emisión de informes, análisis, conclusiones y recomendaciones sobre los resultados.

Se otorgará **VEINTE (20) PUNTOS** por este factor, a quien certifique que para la ejecución del contrato contará con un laboratorio con los equipos y elementos necesarios, para realizar el control de calidad a los diferentes tipos de concreto producidos e instalados en el proyecto, así como el control de calidad de los rellenos instalados, con el fin de realizar los ensayos de manera expedita, sin colocar en riesgo los testigos de ensayos por deficiente embalaje, manejo o transporte, así como obtener los resultados de los ensayos que permita la toma de decisiones de manera oportuna.

Dentro de su postulación cada postulante interesado en este factor deberá certificar que contará para la ejecución con los siguientes compromisos:

- Contar en obra con la capacidad de realizar ensayos a la compresión de los concretos,
- Contar en obra con la capacidad de realizar ensayos para determinar densidad en rellenos, partiendo de humedades y densidades óptimas.
- Contar con los equipos utilizados en los ensayos deben estar debidamente calibrados y certificados.
- Contar en obra con personal técnico competente para la toma de muestras en campo, ejecución de los ensayos y análisis de resultados con emisión de conclusiones y recomendaciones.

De acuerdo con lo anterior, el consorcio habilitado para calificar presento las siguientes experiencias las cuales se calificaron de la siguiente manera:

CONSORCIO PACÍFICO SUR

| FOLIOS | INTEGRANTE CERTIFICADO | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO | m ² APLICABLES | PUNTAJE | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS SOPORTE | | | | | CUMPLE | |
|--|-----------------------------|---|--------------------|---|---------------------------|--------------|--|--------------------|---------------|--------------|--------|-------------|--------|----|
| | | | | | | | | CONTRATO | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | PLANOS | FOTOGRAFIAS | SI | NO |
| 660 - 731 | CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. | FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL | 290 / 2007 | CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA BR-17 (CAREPA) Y LA BR-29 (POPAYÁN). | 2.441,0 | 0,00 | <ul style="list-style-type: none"> La certificación corresponde a la ejecución de obras de alojamientos lo cual es una parte de un instalación solicitada en el Documento Técnico de Soporte, por tal razón NO CUMPLE con lo solicitado. | X | X | X | X | X | | X |
| 732-872 | CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. | FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL | 1734 DE 2007 DIING | CONSTRUCCIÓN OBRAS BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 24 GR LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA, CALAMAR - GUAVIARE, CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BRIGADA MOVIL No. 19 POPAYÁN -CAUCA. | 5.104,00 | 12,00 | | X | X | X | X | X | X | |
| 875 - 936 | CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | 115 / 2007 | CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS INSTALACIONES EN EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 11 UBICADO EN PUERTO ASIS - PUTUMAYO | 2.866,00 | 12,00 | | X | X | X | X | X | X | |
| PUNTAJE EXPERIENCIA | | | | | | 24,00 | | | | | | | | |
| PUNTAJE LABORATORIO EN SITIO | | | | | | 20,00 | | | | | | | | |
| TOTAL PUNTAJE EXPEREINCA ESPECIFICA ADICIONAL | | | | | | 44,00 | | | | | | | | |

b. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA Y CUATRO (44) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM | MÉTODO |
|--|------------------|
| 0.00 – 0.33 | Menor Valor |
| 0.34 – 0.66 | Media Aritmética |
| 0.67 – 0.99 | Media Geométrica |

Los dos primeros decimales según la TRM para el cuatro (04) de junio de 2020, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a 0.91, por lo cual se eligió el método del **MEDIA GEOMÉTRICA**.

| POSTULANTE | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE |
|------------------------|-----------------------------|---------|
| CONSORCIO PACIFICO SUR | \$15.863.843.473,10 | 43.72 |

c. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

| POSTULANTES | PUNTAJE TOTAL | | |
|------------------------|-----------------------|------------------|-------|
| | EXPERIENCIA ADICIONAL | FACTOR ECONÓMICO | TOTAL |
| CONSORCIO PACIFICO SUR | 44 | 43.72 | 87.72 |

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| ORDEN | POSTULANTE | PUNTAJE TOTAL |
|-------|------------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO PACIFICO SUR | 87.72 |

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador designado para el proceso de selección simplificada N° 08 de 2020 cuyo objeto contractual es “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, recomienda a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD –EL MINISTERIO – FONSECON**, aceptar la oferta del **CONSORCIO PACÍFICO SUR** por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.863.843.473,00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y , adicionalmente, obtener la mayor calificación correspondiente a **OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS (87.72)** puntos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., el dos (2) día del mes de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDRO ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-13-7-25/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JAVIER CUELLAR HEREDIA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-27/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA LUCÍA ORTÍZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-001/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANGELA CENDALES DURÁN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. No.23-0/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER LOPEZ MARTÍNEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 26-19-25/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas